

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RMS N° 467/09

19 AGO 2009
"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 467/09



Sucre, 10 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-250, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0718/09 de 29 de julio de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N° 198/09 "Equipamiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos - Equipamiento Material Deportivo para Voleibol de Playa"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo No. 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 168/09)**, CUCE: 09-1101-00-140048-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobada por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la adquisición: **"Equipamiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos - Equipamiento Material Deportivo para Voleibol de Playa"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Bienes - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 232/2009 de 07 de mayo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 108-2009 de 20 de mayo de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 21 de mayo de 2009 (presentándose 4 proponentes), procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE BIENES), recomendando adjudicar la provisión de los bienes, al proponente "LOBITOS SPORT" IMPORT-EXPORT, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 268a/09 de 21 de mayo de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, APRUEBA el Informe de Calificación y Recomendación emitido por la Comisión designada y **ADJUDICA** el proceso de Adquisición **"EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS - EQUIPAMIENTO MATERIAL DEPORTIVO PARA VOLEYBOL DE PLAYA"**, con un monto de BOLIVIANOS VEINTINUEVE MIL 00/100 (Bs. 29.000,00), al Proveedor **"LOBITOS SPORT" IMPORT-EXPORT**, representado por el Sr. Eduardo Lovera Ruiz, cuyo tiempo de entrega será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO computados a partir de la suscripción del Contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva



Que, el proceso de contratación para el "Equipamiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos - Equipamiento Material Deportivo para Voleibol de Playa", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), con N° Preventivo 05259 de 27 de abril de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Especificos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 22, Proy. 0000, Act. 018, Obj. Gasto 392, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 32.500,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato N° 198/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fjs 01 a fjs 22
Certificación Presupuestaria a fjs. 02
Especificaciones Técnicas a fjs. 16
Informe Precio Referencial a fjs 27
Número de Identificación Tributaria a fjs 41
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs 42
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs 44
Formulario Propuesta Económica a fjs 29
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs 45

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en SICOES a fjs. 04
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 23
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 25
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 26
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 35
Informe de Calificación y Recomendación a fjs. 36
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 33
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 37
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 32
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 28 fjs. 31

Que, en Sesión Plenaria de 10 de agosto de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 379/09 (POR MAYORIA Y MINORIA), emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato No. 198/09, para el "EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS - EQUIPAMIENTO MATERIAL DEPORTIVO PARA VOLEYBOL DE PLAYA", con un costo total de Bs. 29.000,00 y un plazo de entrega de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y el PROVEEDOR "LOBITOS SPORT" IMPORT-EXPORT", representado por el Sr. Eduardo Lovera Ruiz, luego de su tratamiento y consideración cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el INFORME (POR MAYORIA), con la incorporación del Art. 4o. Instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que todo el material y equipamiento deportivo para la competencia y entrenamiento, debe ser certificado y/o homologado por la Federación Internacional de la disciplina (cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos internacionales).

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 467/09

Art.1º. APROBAR la suscripción del Contrato N° 198/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y el PROVEEDOR "LOBITOS SPORT" IMPORT-EXPORT, representado por el Sr. Eduardo Lovera Ruiz, para la adquisición: **"EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS - EQUIPAMIENTO MATERIAL DEPORTIVO PARA VOLEYBOL DE PLAYA"**, con un costo total de Bs. 29.000,00 (BOLIVIANOS VEINTINUEVE MIL 00/100), y un plazo de entrega de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, bajo el siguiente detalle:

Nº	Detalle de Bienes	Precio unitario (Bs.)	Cantidad	Precio Total (Bs.)
1	Balones Profesionales para Voleibol de Playa (MIKASA VLS200) Balones certificados MIKASA prevé la construcción de nylon herida Accu-Balance de la forma de retención. Un 100 por ciento de butilo vejiga ofrece la mejor retención del aire. Patentado azul/blanco/oro de color del panel de diseño, exclusivos de MIKASA	580	50	29 000,00
TOTAL				29.000,00.-

Art.2º. La Comisión de Recepción, **BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD**, deberá verificar la calidad del material deportivo a ser adquirido; observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16. del Decreto Supremo N° 29190.

Art.3º. Se deja claramente establecido, que la adquisición de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.4º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que todo el material y equipamiento deportivo para la competencia y entrenamiento, debe ser certificado y/o homologado por la Federación Internacional de la disciplina (cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos internacionales).

Art.5º. Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de su Jefatura de Deportes, tome las acciones necesarias, respecto al cuidado y control del material deportivo a ser adquirido (balones para voleibol de playa).

Art.6º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre

Art.7º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Guito Cavares
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Lilitiana Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL